

INSTALACIONES Y MONTAJES MEFASUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 852/04 se ha dictado auto con fecha 13-9-05 por el que se declara a la empresa Instalaciones y Montajes Mefasur, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 503,20 € de principal más 100,7 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—58.297.

INVERSIONES JARDÍN TROPICAL, SOCIEDAD LIMITADA

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 243 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Pérez.—59.180.

2.ª 23-11-2005

INVERSIONES SAN MAURICIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCTORA JAUBOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades «Inversiones San Mauricio, S. L.», y de «Constructora Jaubor, S. L.», celebradas el día 14 de noviembre de 2005 se ha aprobado la fusión por absorción por «Inversiones San Mauricio, S. L.», de la sociedad «Constructora Jaubor, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Inversiones San Mauricio, S. L.» (Sociedad Absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

En Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador único, «Promovalor, S. L.», representada por D. Jaime Jaume Vidal.—59.129.

1.ª 23-11-2005

INVERSIONES SEPARADAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

PROMOTORA Y URBANIZADORA MARBELLÍ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

Generales de Socios de las sociedades Inversiones Separadas, Sociedad Limitada, y Promotora y Urbanizadora Marbellí, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 14 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inversiones Separadas Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Promotora y Urbanizadora Marbellí, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Marbella, 14 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, doña María Lourdes Marín Gil y don Francisco José Ramos Marín.—58.243. y 3.ª 23-11-2005

ITALINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 35/05, autos número 228/04, sobre despido, seguidos a instancias de Elia Navarro Asensi contra la mercantil «Italina, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-03018074, con domicilio en Alcoy (Alicante), Partida de Riquer Alt número 12, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 8.030,98 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 14 de junio de 2004.

Alicante, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.344.

ITURRI, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Iturri, Sociedad Anónima», acordó el día 9 de septiembre de 2005 la reducción del capital social de la Compañía en 375.625 euros, mediante la amortización de 12.500 acciones propias ostentadas por la Sociedad en autocartera, directa e indirectamente, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

A partir de la publicación del presente anuncio, los acreedores sociales de la Sociedad tendrán un plazo de un mes para, en su caso, oponerse al acuerdo de reducción de capital social anteriormente referido, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de la «Iturri, Sociedad Anónima», D. Juan Francisco Iturri Franco.—60.088.

JOSÉ VILLAVERDE, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 7 de noviembre de 2005, y al objeto de adaptar dicho acuerdo al cambio legislativo contenido en el apartado 3 de la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria

que se celebrará en el Hotel Hesperia Compostela, rúa Hóreo número 1, de Santiago de Compostela (La Coruña), el día 28 de diciembre de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta.

Santiago de Compostela, 18 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Luz Villaverde López.—60.126.

JOVALECUIR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 3 de noviembre de 2005, dictado en la Ejecución número 104-05, autos número 83/05, sobre despido, seguidos a instancias de Dña. Francisca Poveda Quesada contra la mercantil «Jovalecuir, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Velázquez 1-3, 03610 Petrer (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de 3.229,01 euros a que fueron condenadas en sentencia de fecha 1 de Marzo de 2005.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.343.

KÜPPERSBUCH IBÉRICA, S.A.

Sociedad unipersonal

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta entidad, celebrada el día 18 de noviembre de 2005 ha adoptado, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad en virtud de lo establecido por el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Proceder a la liquidación simultánea de la sociedad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, formar y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	129.746,99
Total Activo	129.746,99
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Resultados negativos.....	(130.636,10)
Pérdidas y ganancias	(239.616,91)
Total Pasivo	129.746,99

Tercero.—Nombrar liquidador de la sociedad con todas las facultades previstas por el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas a don Alberto Díaz Guijarro.

Cuarto.—Proceder, una vez transcurridos los plazos legales de impugnación y oposición, al reparto y división al socio único del haber social existente tras los pagos y

gastos de liquidación, contra entrega de sus acciones para su amortización.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial a los efectos de lo establecido por los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—El liquidador. Alberto Díaz Guijarro.—59.947.

L'ULL DEL GARRAF, S. L.

(Sociedad absorbente)

LA LLAR BLAVA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 22 de noviembre de 2005, las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades L'Ull del Garraf, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y La Llar Blava, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 14 de noviembre de 2005 por los Administradores solidarios de las referidas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La mencionada fusión operará mediante la absorción de La Llar Blava, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por L'Ull del Garraf, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 22 de noviembre de 2005.—Don Raimon Carreras Solé, Administrador solidario de «L'Ull del Garraf, S. L.», y Don Marco Puig Falcó, Administrador solidario de «La Llar Blava, S. L.». 60.085. 1.ª 23-11-2005

LADRILLARES, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRANELL CHAPA, COOPERATIVA VALENCIANA

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Ladrillares, Sociedad Limitada» constituidos en Junta General Extraordinaria y Universal, y los socios de «Granel Chapa, Cooperativa Valenciana», constituidos en Asamblea General Extraordinaria y Universal, acordaron en fecha de cuatro de noviembre de 2005, la fusión de ambas, mediante la absorción por Ladrillares, Sociedad Limitada, de Granel Chapa, Cooperativa Valenciana, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Como consecuencia de ello, la cooperativa absorbida, transmite en bloque todo su patrimonio a «Ladrillares, Sociedad Limitada», y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de la cooperativa absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas titulares de derechos distintos de las participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión, habiéndose remitido a cada socio de la cooperativo una copia del proyecto de fusión y la memoria del Consejo Rector. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades y cooperativa participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los mismos términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 75 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 5 de noviembre de 2005.—El Administrador único de «Ladrillares, Sociedad Limitada», don Alberto Zaragoza Granell, la Presidenta y Secretaria del Consejo Rector de «Granel Chapa, Cooperativa Valenciana», doña María José Zaragoza Granell y doña María Dolores Zaragoza Granell.—58.250. y 3.ª 23-11-2005

LOBELLE, S. L. U.

LOBELLE TURISMOS, S. A. U.
(Sociedades totalmente escindidas)

LOBELLE, S. L. U.

LOBELLE TURISMOS, S. L. U.

PUNTIÑAS, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las decisiones del socio único de las sociedades «Lobelle Sociedad Limitada» y «Lobelle Turismos Sociedad Anónima», adoptadas el 30 de junio de 2005, decidió, a través de su representante, la escisión total de «Lobelle Sociedad limitada» y de «Lobelle Turismos Sociedad Anónima» mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas unipersonales de nueva creación, «Lobelle Sociedad limitada», «Lobelle Turismos Sociedad Limitada» (que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden) y a «Puntiñas Sociedad limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de Lugo.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lugo, 14 de noviembre de 2005.—D. José Antonio Lobelle Quintillán Administrador único de Lobelle, S.L. y Secretario del Consejo de Administración de Lobelle Turismos, S.A.—58.842. y 3.ª 23-11-2005

LOCALES Y DOCUMENTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PAHER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios, celebradas el 8 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Locales y Documentos, S. L.» (Sociedad Absorbente) de «Inversiones Paher, S. L.» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la

fusión, en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 10 de noviembre de 2005.—Don Juan Ignacio Rengel Aguirre, Administrador Único de la Sociedad «Locales y Documentos, S. L.» (Sociedad Absorbente); y José Antonio Rengel Aguirre, Administrador Único de «Inversiones Paher, S. L.» (Sociedad Absorbida).—58.155.

y 3.ª 23-11-2005

LUIS GONZÁLEZ VALDIZÁN, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 15 de noviembre de 2005, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

Activo:	
Tesorería	13.278,49
Total activo	13.278,49
Pasivo:	
Resultados negativos	-499.737,06
Capital	60.130,05
Reservas	68.517,18
Cuenta Corriente con socios	384.368,32
Total pasivo	13.278,49

Burgos, 16 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo González-Valdizán Díez.—59.567.

LÁCTEOS MONTCABRER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 105/05, autos número 946/04, sobre despido, seguidos a instancias de Antonio Carmona Reche contra la mercantil Lácteos Montcabrer, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-03812971, con domicilio en Alcoy (Alicante), Partida de Riquer Alt número 12, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 24.173,37 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 22 de febrero de 2005.

Alicante, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial. Manuel Jorques Ortiz.—58.345.

MADERAS VILLACAÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Órgano de Administración comunica a los Señores Accionistas que en Junta General Extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre del año 2005, se acordó:

Aumentar el capital social por compensación de créditos, en la cifra de 207.349,174845 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 345 nuevas acciones.

Aumentar el capital social por aportaciones dinerarias, en la cifra de 89.550,803049 € mediante la emisión y puesta en circulación de 149 nuevas acciones.

Se abre el período de suscripción de un mes, para que los accionistas que lo deseen ejerciten su derecho preferente, ingresando el importe correspondiente en la Caja Social, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro del plazo. Las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación en la manera y forma que convenientemente decida.

Villacañas (Toledo), a 18 de noviembre de 2005.—José Antonio Martínez López-Prisuelos, Administrador Único.—59.570.